



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0386
Demandante: OFELIA DEL CARMEN MUÑOZ PEREZ
Demandado: FABRICATO S.A
PROCESO. ORDINARIO

Dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandante, No subsanó dentro del término legal los requisitos exigidos mediante auto de fecha 20 de noviembre 15 de 2020, toda vez que dicho auto se fijó por estados del 24 de noviembre de 2020 y a la fecha no se presentó memorial cumpliendo con lo requerido; se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo.

Se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23801e4e8a9564543e3360268c0cdf5cfb4976299348d918ff2cebcc5d03fa6
Documento generado en 28/04/2021 04:42:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>